



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que los poderes ejecutivos, provincial y de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, mancomunadamente o en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, consideren la observancia de las recomendaciones formuladas en el estudio de evaluación del impacto ambiental, llevado a cabo por el Centro Regional Universitario de Bariloche (CRUB) de la Universidad Nacional del Comahue, en relación con la eventual ampliación del predio de la cancha de golf del hotel Llao Llao.

Artículo 2o.- Que vería con agrado que los organismos competentes del Poder Ejecutivo agilicen las gestiones necesarias para la pronta reglamentación y puesta en vigencia de la ley no. 2342 de impacto ambiental de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 101/1993